



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2012-MSMM

Santa María del Mar, 11 de julio del 2012

Visto: El Proveído s/n de fecha 10 de julio del 2012, por el cual la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, pone de conocimiento el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 060-2012-MSMM de fecha 16 de abril del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2012-MSMM de fecha 16 de abril del 2012 se aprobó el Adicional N° 1 de la ADS 002-2011-MSMM por la suma de Ochenta y tres mil, doscientos noventa y nueve con 61/100 nuevos soles (S/83,229.61) incluido IGV, para la ejecución de mejoras introducidas al proyecto que permitirá cumplir con las metas integrales del proyecto "Acondicionamiento de loza deportiva en el Parque N°1 del Programa Municipal – Villa Mercedes" para el ejercicio Fiscal 2012;

Que, la citada Resolución se sustenta en lo manifestado en el Informe N° 027-2012-DDU-MSMM de fecha 13 de abril del 2012; Memorando N° 043-2012-OA/MSMM de fecha 13 de abril del 2012; Informe N° 076-2012-UABA-MSMM de fecha 12 de abril del 2012; Memorando N° 134-2012 OPP/MSMM de fecha 10 de abril del 2012; Memorandum N° 056-2012-DUEC de fecha 09 de abril del 2012; Carta N° 028-2012-RCA de fecha 09 de abril del 2012; Informe de la Ampliación de Plazo N° 01 del Ingeniero Civil Raúl R. Caccha Arango del 09 de abril del 2012; Informe del Adicional de Obra N° 01 de fecha 09 de abril del 2012; Carta N° 027-2012-RCA del 09 de abril del 2012; Carta de Aldaba de Hierro ADH.GG.0012-2012 de fecha 09 de abril del 2012; y;

Que, mediante Proveído s/n la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, solicita corregir la suma en números indicada en la Resolución de Alcaldía N° 060-2012-MSMM, habiéndose incurrido en un error material, toda vez que en esta se ha consignado que el monto del Adicional N° 1 de la ADS 002-2011-MSMM por la suma de Ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 61/100 Nuevos Soles (S/.83,229.61), - siendo lo correcto indicar que el monto numérico en paréntesis es (S/.83,299.61);

Que, conforme lo dispone el Artículo 201 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: inciso 201.1 "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, en tal sentido, resulta necesario rectificar el error material incurrido en la parte considerativa así como en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 060-2012-MSMM, a fin de consignar correctamente el monto por el Adicional N° 1 de la ADS 002-2011-MSMM, para la ejecución de mejoras introducidas al proyecto que permitirá cumplir con las metas integrales del proyecto "Acondicionamiento de loza



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2012-MSMM

deportiva en el Parque N° 1 del Programa Municipal – Villa Mercedes" para el ejercicio fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 060-2012-MSMM en el siguiente extremo:

Dice: (S/.83,229.61)
Debe decir: (S/.83,299.61)

Artículo Segundo.- CORREGIR el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 060-2012-MSMM, en el siguiente extremo:

Dice: (S/.83,229.61)
Debe decir: (S/.83,299.61)

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente RESOLUCIÓN.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA